



Plan General Municipal de Ordenación Urbana
MARENA del ALJARAFE
2009

SECTOR: TERCIO REPLICADO
FOLIO: 3

REGIMEN DEL SUELO Y GESTION

Plan General Municipal de Ordenación Urbana
MARENA del ALJARAFE
2009

SECTOR: TERCIO REPLICADO
FOLIO: 4

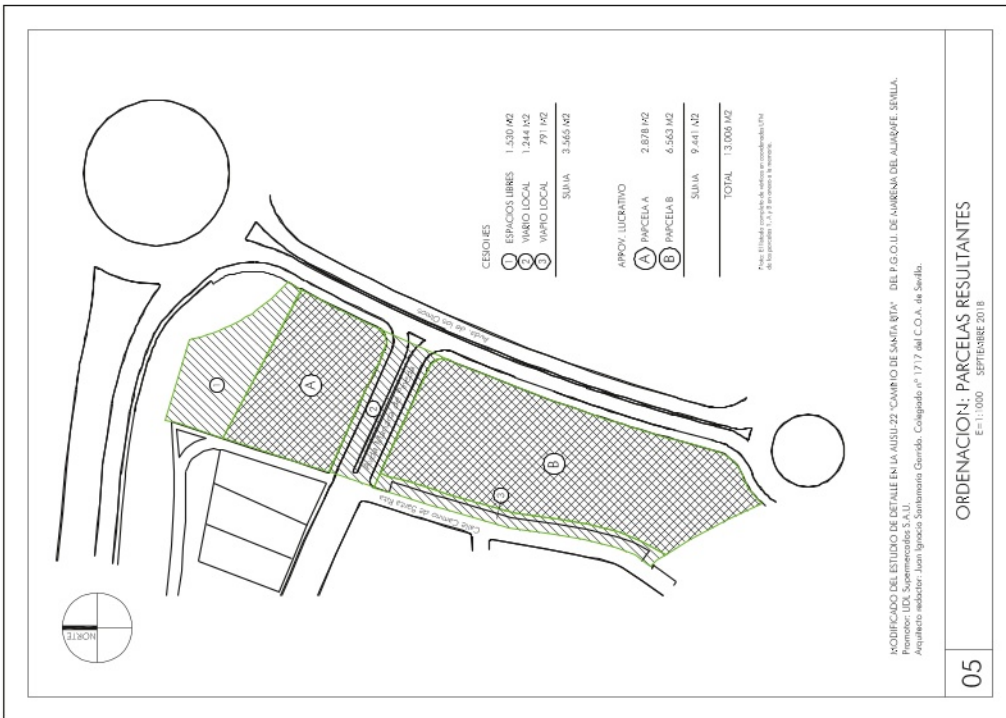
CALIFICACION DEL SUELO, ZONAS Y SISTEMAS

ESTUDIO DE DETALLE SOBRE ACTUACION URBANISTICA
ASU-22 DEL P.G.O.U. DE MARENA DEL ALJARAFE. Sevilla

Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

Escalado: 1:2

EN EL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO (ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO)



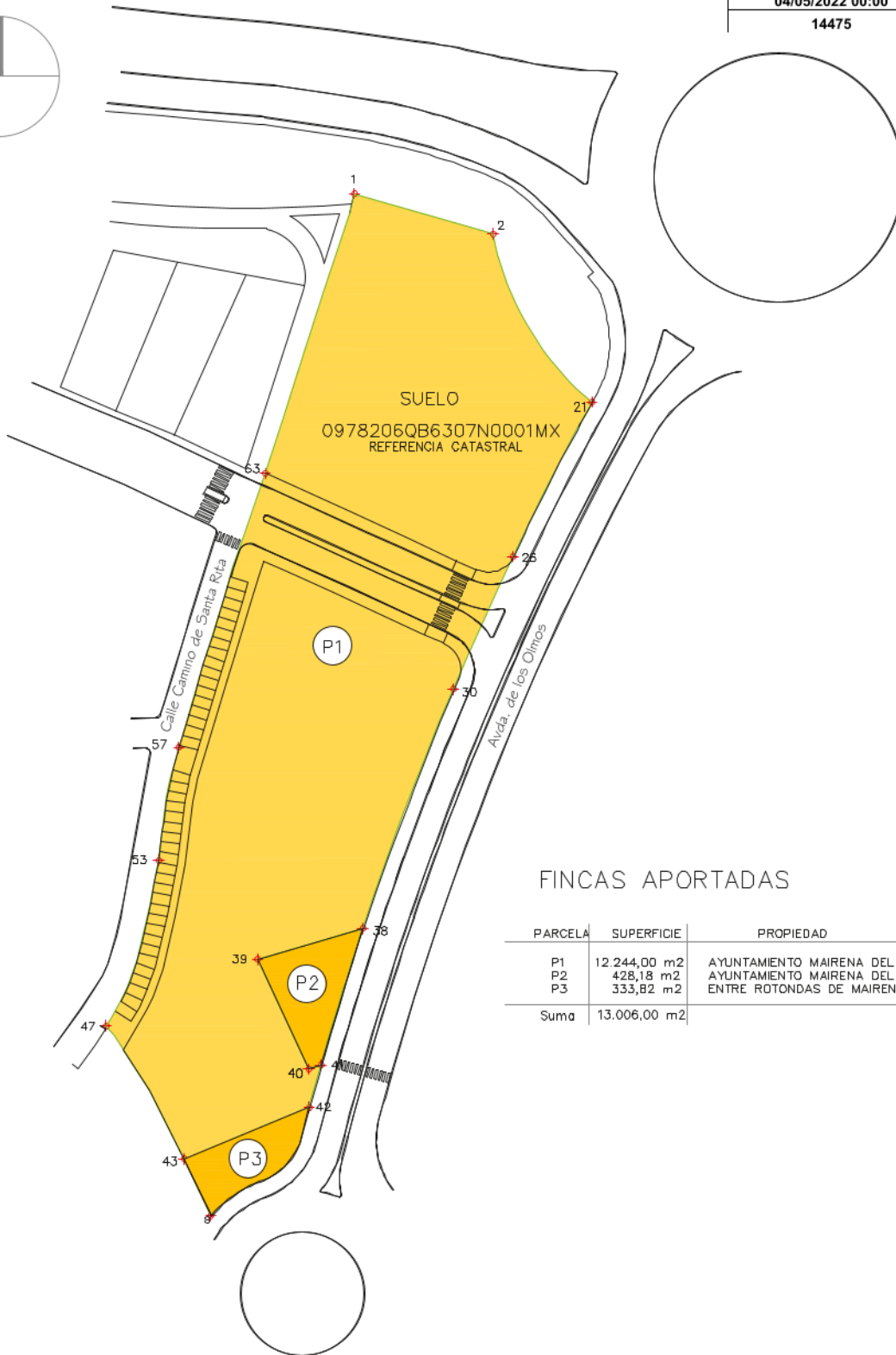
ORDENACION: PARCELAS RESULTANTES

05

PROYECTO DE REPARCELACION DE LA ASU-22 "CAMINO DE SANTA RITA" DEL P.G.O.U. DE MARENA DEL ALJARAFE

| | | | |
|-----------------------|--|---|---|
| PLANO Nº 02 | PLANEAMIENTO E=1:1000 ABRIL 2022 | Promotores: LIDL Supermercados S.A.U. Entre Rondas de Mairena S.L. Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe | Redactor: GEASYPRO M S.L. José María Geo Andrés Ingeniero de caminos colegiado nº 3838 |
|-----------------------|--|---|---|

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | [Redacted] | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 76/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code [Redacted] | | |



FINCAS APORTADAS

| PARCELA | SUPERFICIE | PROPIEDAD |
|---------|--------------------------|-----------------------------------|
| P1 | 12.244,00 m ² | AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALJARAFE |
| P2 | 428,18 m ² | AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALJARAFE |
| P3 | 333,82 m ² | ENTRE ROTONDAS DE MAIRENA S.L. |
| Suma | 13.006,00 m ² | |

PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSU-22 "CAMINO DE SANTA RITA" DEL P.G.O.U. DE MAIRENA DEL ALJARAFE

PLANO Nº
 03

FINCAS APORTADAS
 E=1:1000 ABRIL 2022

Promotores:
 LIDL Supermercados S.A.U.
 Entre Rondas de Mairena S.L.
 Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

Redactor:
 GEASYPROM S.L.
 José María Gea Andrés
 Ingeniero de caminos colegiado nº 3838

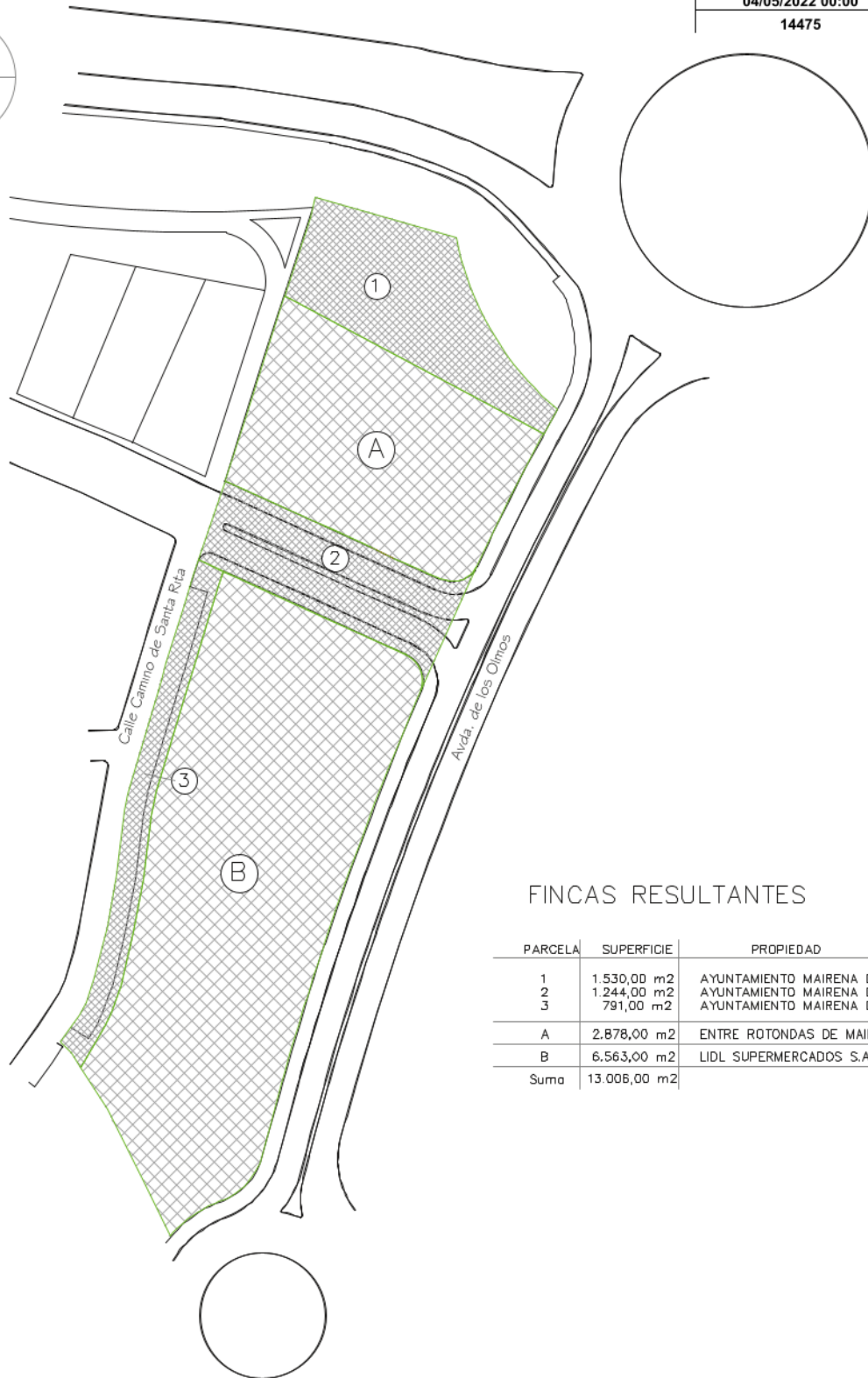
| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | [REDACTED] | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 77/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code [REDACTED] | | |

SAC

ENTRADA

04/05/2022 00:00

14475



FINCAS RESULTANTES

| PARCELA | SUPERFICIE | PROPIEDAD |
|---------|--------------------------|-----------------------------------|
| 1 | 1.530,00 m ² | AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALJARAFE |
| 2 | 1.244,00 m ² | AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALJARAFE |
| 3 | 791,00 m ² | AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALJARAFE |
| A | 2.878,00 m ² | ENTRE ROTONDAS DE MAIRENA S.L. |
| B | 6.563,00 m ² | LIDL SUPERMERCADOS S.A.U. |
| Suma | 13.006,00 m ² | |

PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSU-22 "CAMINO DE SANTA RITA" DEL P.G.O.U. DE MAIRENA DEL ALJARAFE

PLANO Nº

04

FINCAS RESULTANTES

E=1:1000 ABRIL 2022

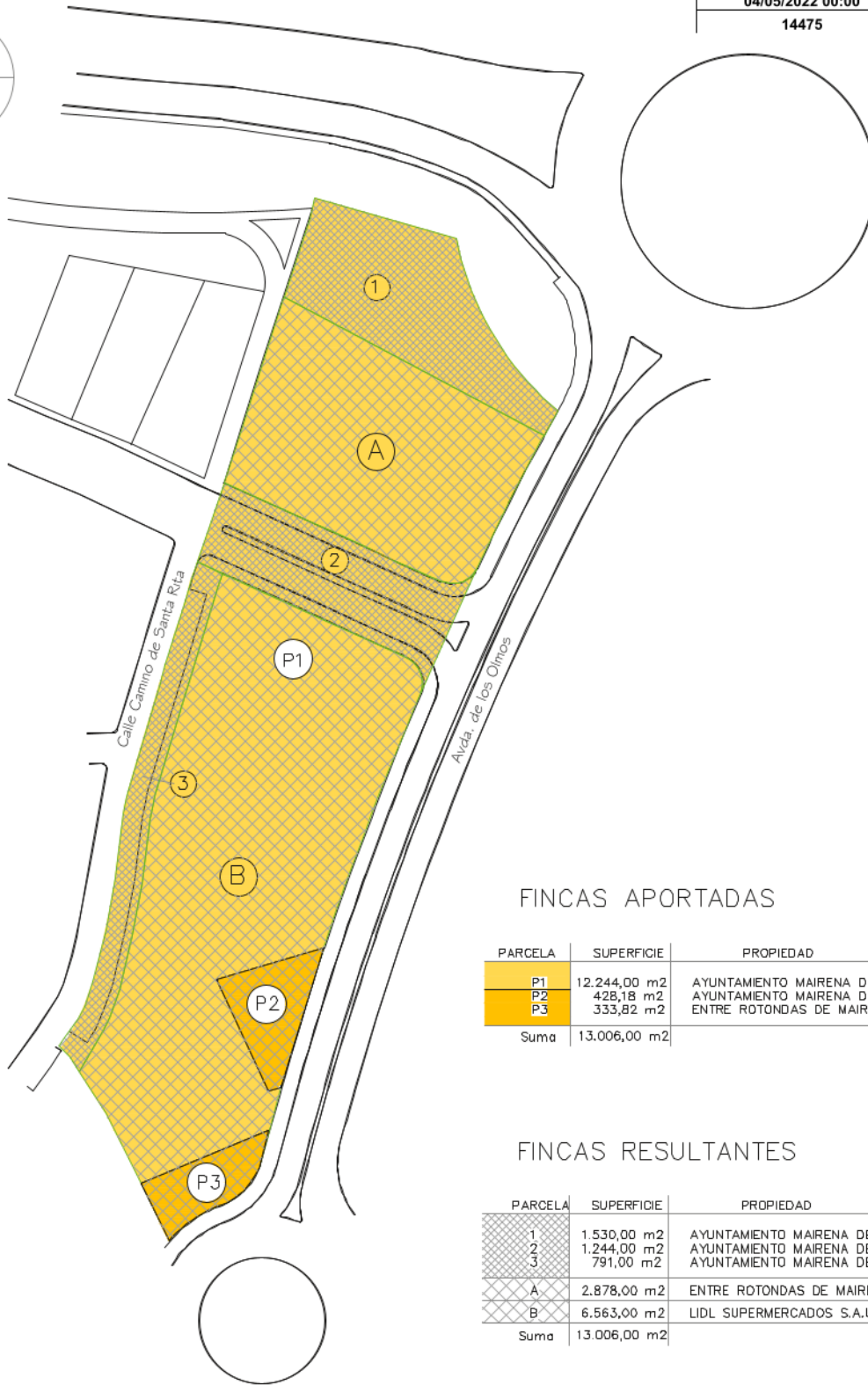
Promotores:

LIDL Supermercados S.A.U.
Entre Rorondas de Mairena S.L.
Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

Redactor:

GEASYPROM S.L.
José María Gea Andrés
Ingeniero de caminos colegiado nº 3838

| Código Seguro De Verificación: | Estado | Fecha y hora |
|--|---------|---------------------|
| Firmado Por: Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones: DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 78/169 |
| Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code | | |



FINCAS APORTADAS

| PARCELA | SUPERFICIE | PROPIEDAD |
|---------|--------------|-----------------------------------|
| P1 | 12.244,00 m2 | AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALJARAFE |
| P2 | 428,18 m2 | AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALJARAFE |
| P3 | 333,82 m2 | AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALJARAFE |
| Suma | 13.006,00 m2 | ENTRE ROTONDAS DE MAIRENA S.L. |

FINCAS RESULTANTES

| PARCELA | SUPERFICIE | PROPIEDAD |
|---------|--------------|-----------------------------------|
| 1 | 1.530,00 m2 | AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALJARAFE |
| 2 | 1.244,00 m2 | AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALJARAFE |
| 3 | 791,00 m2 | AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALJARAFE |
| A | 2.878,00 m2 | ENTRE ROTONDAS DE MAIRENA S.L. |
| B | 6.563,00 m2 | LIDL SUPERMERCADOS S.A.U. |
| Suma | 13.006,00 m2 | |

PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSU-22 "CAMINO DE SANTA RITA" DEL P.G.O.U. DE MAIRENA DEL ALJARAFE

PLANO Nº

05

SUPERPOSICION

E=1:1000 ABRIL 2022

Promotores:
 LIDL Supermercados S.A.U.
 Entre Rorondas de Mairena S.L.
 Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

Redactor:
 GEASYPROM S.L.
 José María Gea Andrés
 Ingeniero de caminos colegiado nº 3838

| Código Seguro De Verificación: | Estado | Fecha y hora |
|--|---------|---------------------|
| Firmado Por: Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones: DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 79/169 |
| Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code | | |

| |
|------------------|
| SAC |
| ENTRADA |
| 04/05/2022 00:00 |
| 14475 |

7. ANEXOS



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | [REDACTED] | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 80/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/[REDACTED] | | |

| |
|------------------|
| SAC |
| ENTRADA |
| 04/05/2022 00:00 |
| 14475 |

7.1 Información registral.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | [REDACTED] | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 81/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code [REDACTED] | | |

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA SIETE
AVENIDA DE LA BUHAIRA, 15
41018 SEVILLA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
FECHA DE EMISION: NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

-----DESCRIPCION DE LA FINCA-----

IDUFIR: 41025000546591

FINCA DE MAIRENA DEL ALJARAFE Nº: 32351
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:41025000546591. URBANA. Parcela de terreno en "Camino de Santa Rita", en término de Mairena del Aljarafe, con una superficie de doce mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Se corresponde con la parte de la parcela incluida en el ámbito del "Estudio de Detalle de la AUSU-22 Camino de Santa Rita". Representa el 94,31% de la Unidad de Actuación AUSU-22. Linda: al Norte, con Camino de Santa Rita, y con la vía Metropolitana de Mairena del Aljarafe a Sevilla, A-8057 y la denominada rotonda del PISA, que ocupa terrenos expropiados y segregados de la antigua matriz; al Este, con la finca de la que se segrega en el límite del Sistema General Viario ASGV-5; al Sur, con Carretera de Mairena a San Juan de Aznalfarache SE-619, actualmente denominada Avenida de San Juan, y con otra serie de fincas particulares segregadas anteriormente de la finca rústica original; y al Oeste, con Camino de Santa Rita.

Estado constructivo:

Referencia catastral: 0978206QB6307N0001MX

Estado de la coordinación gráfica con Catastro: No Coordinado con Catastro El solar sobre el que se ubica el edificio en el que está integrada la finca de este número no está coordinada con Catastro

Calificación energética: . Certificado de fecha de Certificados Energéticos Andaluces

| TITULAR | C.I.F. | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|------------------------|-----------|------|-------|-------|------|
| LIDL SUPERMERCADOS SA. | A60195278 | 1273 | 758 | 221 | 2 |

100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON LUIS BARRIGA FERNÁNDEZ, MAIRENA DEL ALJARAFE, el día 09/07/18; inscrita el 08/08/18.

-----CARGAS-----

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por CINCO AÑOS a favor de la Hacienda Pública, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan por la autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la exención. Sevilla, fecha y firma al pie.

NOTA NUMERO: 1 INSCRIPCION: 1 TOMO: 1.273 LIBRO: 758 FOLIO: 221 FECHA: 08/02/18

- LIMITACION URBANISTICA:

Según resulta de informe de valoración suscrito por el Arquitecto Técnico de la GMU del Ayuntamiento de Mairean del Aljarafe, de fecha 10 de Enero de 2018, existe un viario perteneciente a la Unidad de Ejecucion, cuya ejecución ha sido adelantada por la GMU del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, incluyéndose y ejecutándose simultáneamente con el sistema general ASGV-5, ya que era la salida natural de una avenida principal del sítema viario de Mairena del Aljarfe, con una longitud prácticamente de un kilómetro y que se encontraba en fondo de saco. El coste de ejecución del mismo, resultante del proceso de licitación, aplicándole incluso la baja del contratista consta en informe anexo de dicho arquitecto técnico. Dicho importe corresponde a todos los propietarios del área de reparto y por lo tanto, debe reintegrarse a la GMU una vez esté constituida la Junta de Compensación, según consta por nota marginal de fecha 08 de febrero de 2.018.

INSCRIPCION: 2ª TOMO: 1.273 LIBRO: 758 FOLIO: 221 FECHA: 08/08/18

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9212200127841603
Huella: 861bc9c8-74d6b717-f2e23fd1-49470cff-dc7b12ab-94298f76-82a389d1-c7762023

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 82/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code | | |

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDAD DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afectada por CINCO AÑOS a favor de la Hacienda Pública, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan por la autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose abonado 46.575 euros. Sevilla, firma y fecha al pie.

NOTA NUMERO: 1 INSCRIPCIÓN: 2 TOMO: 1.273 LIBRO: 758 FOLIO: 221 FECHA: 08/08/18

-CAUSA DE RESOLUCIÓN POR OBLIGACIONES URBANÍSTICAS

Obligaciones urbanísticas: El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas que a continuación se relacionan en los siguientes plazos. - 6 meses para la constitución de la Junta de Compensación desde la fecha de la firma de la escritura. - 6 meses desde la constitución de la Junta de Compensación para que se proceda a la presentación para su aprobación del proyecto de urbanización y del proyecto de reparcelación de la referida unidad. - 2 años desde la aprobación del proyecto de urbanización para la finalización de las obras de urbanización. - 2 años desde la aprobación del proyecto de urbanización para solicitar licencia de edificación. Cuando el adjudicatario hubiere incurrido en demora en alguno de los plazos indicados, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193 de la LCSP.

NOTA NUMERO: 1 INSCRIPCIÓN: 2 TOMO: 1.273 LIBRO: 758 FOLIO: 221 FECHA: 08/08/18

-----ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S-----

NO hay documentos pendientes de despacho

-----OBSERVACIONES-----

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 10/1998 de 17 de Diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

3.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

4.- Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Reglamento Hipotecario.

5.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

7•De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: 9212200127841603

Huella: 861bc9c8-74d6b717-f2e23fd1-49470cff-dc7b12ab-94298f76-82a389d1-c7762023

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 83/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code | | |

normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La Información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/reglstroVirtual/privacidad.do>



<http://www.registradores.org>

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9212200127841603
Huella: 861bc9c8-74d6b717-f2e23fd1-49470cff-dc7b12ab-94298f76-82a389d1-c7762023

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | [REDACTED] | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 84/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code [REDACTED] | | |

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA SIETE
 AVENIDA DE LA BUHAIRA, 15
 41018 SEVILLA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
 FECHA DE EMISION: NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

-----DESCRIPCION DE LA FINCA-----

IDUFIR: 41025000098762

FINCA DE MAIRENA DEL ALJARAFE Nº: 1624
 (VPO: NO)

URBANA. Parcela para edificar número tres en la urbanización denominada Los Rosales, sita en el término de Mairena del Aljarafe. Tiene una superficie de diez áreas, equivalente a mil metros cuadrados. Linda por su frente o Sur con la carretera de Mairena a San Juan de Aznalfarache; por la derecha al Este, con calle de nuevo trazado, abierta en la finca matriz; por la izquierda al Oeste, con parcela vendida a don Elías Dachari Jusué; y por el fondo, al Norte con la finca de donde se segrega.

Estado constructivo:

Referencia catastral: NO CONSTA

Estado de la coordinación gráfica con Catastro: No consta El solar sobre el que se ubica el edificio en el que está integrada la finca de este número no está coordinada con Catastro

Calificación energética: . Certificado de fecha de Certificados Energéticos Andaluces

-----TITULARES TOMO LIBRO FOLIO ALTA-----

GARRIZ RESA, PABLO 234 32 150 1
 SANZ VILLAR, MARIA JOSEFA

100,000000% del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.

TITULO: Adquirida por SEGREGACIÓN Y COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ALFONSO CRUZ AUÑON, SEVILLA, el día 07/08/70; inscrita el 04/12/70.

-----CARGAS-----

NO hay cargas registradas

-----ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S-----

NO hay documentos pendientes de despacho

-----OBSERVACIONES-----

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 10/1998 de 17 de Diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

3.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

4.- Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Reglamento Hipotecario.

5.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del

<http://www.registradores.org>

Pág 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
 CSV: 9212200127841655
 Huella: ea2abe79-bb30fe29-9ab60e40-a92db579-ff9a81dc-d6e216b7-5aa6ea87-bd798906

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 85/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ | | |

Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
 CSV: 9212200127841655
 Huella: ea2abe79-bb30fe29-9ab60e40-a92db579-ff9a81dc-d6e218b7-5aa6ea87-bd798906

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 86/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ | | |

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA SIETE
AVENIDA DE LA BUHAIRA, 15
41018 SEVILLA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
FECHA DE EMISION: NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

-----DESCRIPCION DE LA FINCA-----

IDUFIR: 41025000098779

FINCA DE MAIRENA DEL ALJARAFE Nº: 1625
(VPO: NO)

URBANA. Parcela para edificar número cuatro en la urbanización denominada Los Rosales, sita en Mairena del Aljarafe. Tiene una superficie de diez áreas cincuenta y siete centiáreas equivalentes a mil cincuenta y siete metros cuadrados. Linda por su frente o Sur con la carretera de Mairena a San Juan de Aznalfarache; por la derecha al Este, con la finca de donde se segrega vendida a don Juan José Garriz Ayestaran; por la izquierda al Oeste, con calle de nuevo trazado abierta en la finca matriz; y por el fondo al Norte también con calle de nuevo trazado, abierta en la finca matriz.

Estado constructivo:

Referencia catastral: NO CONSTA

Estado de la coordinación gráfica con Catastro: No consta El solar sobre el que se ubica el edificio en el que está integrada la finca de este número no está coordinada con Catastro

Calificación energética: . Certificado de fecha de Certificados Energéticos Andaluces

-----TITULARES TOMO LIBRO FOLIO ALTA-----

GARRIZ RESA, PABLO 234 32 153 1
SANZ VILLAR, MARIA JOSEFA

100,000000% del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.

TITULO: Adquirida por SEGREGACIÓN Y COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ALFONSO CRUZ AUÑON, SEVILLA, el día 07/08/70; inscrita el 04/12/70.

-----CARGAS-----

NO hay cargas registradas

-----ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S-----

NO hay documentos pendientes de despacho

-----OBSERVACIONES-----

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 10/1998 de 17 de Diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

3.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

4.- Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Reglamento Hipotecario.

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9212200127841704
Huella: 3bd76ca7-a1b4b62a-040ec7c3-eff9c39a-7ab5ae79-36f75abf-5fc05ea0-9f8b76a1

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 87/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code | | |

5.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9212200127841704

Huella: 3bd76ca7-a1b4b62a-040ec7c3-eff9c39a-7ab5ae79-36f75abf-5fc05ea0-9f8b76a1

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 88/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code | | |

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA SIETE
AVENIDA DE LA BUHAIRA, 15
41018 SEVILLA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
FECHA DE EMISION:

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

-----DESCRIPCION DE LA FINCA-----

IDUFIR: 41025000098786

FINCA DE MAIRENA DEL ALJARAFE Nº: 1627
(VPO: NO)

URBANA. Parcela para edificar, señalada con el número cinco de la Urbanización de Los Rosales, en término municipal de Mairena del Aljarafe. Tiene una cabida actual de nueve áreas, siete centiáreas, equivalentes a novecientos siete metros cuadrados y linda por su frente al Sur, con la Carretera de Mairena a San Juan de Aznalfarache; por la derecha, entrando al Este, con finca de Don Pablo Garriz; por la izquierda al Oeste, con la de Don Julián Carrasco; y por el fondo al Norte, con calle de nuevo trazado.

Estado constructivo:

Referencia catastral: NO CONSTA

Estado de la coordinación gráfica con Catastro: No consta El solar sobre el que se ubica el edificio en el que está integrada la finca de este número no está coordinada con Catastro

Calificación energética: . Certificado de fecha de Certificados Energéticos Andaluces

TITULAR TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GARRIZ RESA, PABLO LUIS 234 32 160 2
33,3333% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON DOMINGO GONZALEZ DE ECHEVARRIA E IBARRARAN, TUDELA, el día 27/12/77; inscrita el 22/10/79.

TITULAR TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GARRIZ RESA, JESUS RAFAEL 234 32 160 2
33,3333% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON DOMINGO GONZALEZ DE ECHEVARRIA E IBARRARAN, TUDELA, el día 27/12/77; inscrita el 22/10/79.

TITULAR TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GARRIZ RESA, ANA MARIA 234 32 160 2
33,3333% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON DOMINGO GONZALEZ DE ECHEVARRIA E IBARRARAN, TUDELA, el día 27/12/77; inscrita el 22/10/79.

-----CARGAS-----

NO hay cargas registradas

-----ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S-----

NO hay documentos pendientes de despacho

-----OBSERVACIONES-----

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 10/1998 de 17 de Diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9212200127841529
Huella: a4a4afd9-6f9ca8fb-28f257b0-eafa90fd-22a244cb-b762981d-9eed4aa9-63d7170c

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | [REDACTED] | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 89/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code [REDACTED] | | |

se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

3.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

4.- Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Reglamento Hipotecario.

5.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

•De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a <http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
 CSV: 9212200127841529
 Huella: a4a4afd9-6f9ca8fb-28f257b0-efaf90fd-22a244cb-b762981d-9eed4aa9-63d7170c

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 90/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code | | |

ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 91/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code | | |

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA SIETE
AVENIDA DE LA BUHAIRA, 15
41018 SEVILLA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
FECHA DE EMISION: NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

-----DESCRIPCION DE LA FINCA-----

IDUFIR: 41025000101189

FINCA DE MAIRENA DEL ALJARAFE Nº: 1897
(VPO: NO)

URBANA. Parcela para edificar número ocho en la urbanización denominada Los Rosales, sita en término de Mairena del Aljarafe. Tiene una superficie de once áreas, veintiséis centiáreas, equivalentes a mil ciento veintiséis metros cuadrados. Linda por su frente o Sur, con la carretera de Mairena a San Juan de Aznalfarache; por la derecha, al Este con la finca de donde se segrega; por la izquierda, al Oeste, también con la finca de donde se segrega; y por el fondo, al Norte, con calle de nuevo trazado abierta en la finca matriz.

Estado constructivo:

Referencia catastral: NO CONSTA

Estado de la coordinación gráfica con Catastro: No consta El solar sobre el que se ubica el edificio en el que está integrada la finca de este número no está coordinada con Catastro

Calificación energética: . Certificado de fecha de Certificados Energéticos Andaluces

TITULAR C.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

VILLA MALEN SL B91459875 969 542 58 2
100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por APORTACION A SOCIEDAD en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON PABLO GUTIÉRREZ ALVIZ CONRADI, SEVILLA, el día 20/06/05; inscrita el 27/07/05.

-----CARGAS-----

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por CINCO AÑOS a favor de la Hacienda Pública, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan por la autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose abonado 4.800 euros. Sevilla a 27 de Julio de 2.005.

NOTA NUMERO: 1 INSCRIPCION: 2 TOMO: 969 LIBRO: 542 FOLIO: 58 FECHA: 27/07/05

-----ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S-----

NO hay documentos pendientes de despacho

-----OBSERVACIONES-----

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 10/1998 de 17 de Diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | [REDACTED] | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 92/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code [REDACTED] | | |

3.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

4.- Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Reglamento Hipotecario.

5.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
 CSV: 9212200127841763
 Huella: b7e1eb86-ce3fc944-33ec5c54-1b617750-e8ca21f9-f78c6583-256f56e8-f3f8e07c

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 93/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code | | |

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registradores.org>

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
 CSV: 9212200127841763
 Huella: b7e1eb86-ce3fc944-33ec5c54-1b617750-e9ca21f9-ff8c6583-256f56e8-f3f8e07c

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 94/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code | | |

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA SIETE
AVENIDA DE LA BUHAIRA, 15
41018 SEVILLA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
FECHA DE EMISION: NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

-----DESCRIPCION DE LA FINCA-----

IDUFIR: 41025000104623

FINCA DE MAIRENA DEL ALJARAFE Nº: 2311
(VPO: NO)

URBANA. Parcela para edificar número doce, en la Urbanización denominada Los Rosales, en el término de Mairena del Aljarafe. Tiene una superficie de ochocientos metros cuadrados. Linda por el frente, al Sur, con calle de nuevo trazado abierta en la finca matriz; por la derecha, al Este, con la finca de donde se segrega; por la izquierda, al Oeste, con calle de nuevo trazado abierta en la finca matriz; y por el fondo, al Norte, con la finca de donde se segrega.

Estado constructivo:

Referencia catastral: NO CONSTA

Estado de la coordinación gráfica con Catastro: No consta El solar sobre el que se ubica el edificio en el que está integrada la finca de este número no está coordinada con Catastro

Calificación energética: . Certificado de fecha de Certificados Energéticos Andaluces

-----TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA-----

CASADO DURAN, ROSA [REDACTED] 243 41 73 2

100,000000% del pleno dominio con caracter privativo.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOSE CLAVERO NUÑEZ, SEVILLA, el día 18/09/84; inscrita el 21/01/85.

-----CARGAS-----

NO hay cargas registradas

-----ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S-----

NO hay documentos pendientes de despacho

-----OBSERVACIONES-----

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 10/1998 de 17 de Diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

3.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

4.- Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Reglamento Hipotecario.

5.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9212200127841860
Huella: cdfaeb66-4553aadb-9da64580-17223877-69e658c8-70c38752-01de246e-45e670fc

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | [REDACTED] | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 95/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code [REDACTED] | | |

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 96/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code | | |

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA SIETE
AVENIDA DE LA BUHAIRA, 15
41018 SEVILLA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
FECHA DE EMISION: DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

-----DESCRIPCION DE LA FINCA-----

IDUFIR: 41025000361286

FINCA DE MAIRENA DEL ALJARAFE Nº: 20632
(VPO: SI)

RUSTICA. Parcela de terreno coincidente con la Hacienda Los Rosales y terreno circundante, en término de Mairena del Aljarafe. Tiene una superficie de cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados, hoy tras una segregación, tiene una superficie de treinta y dos mil quinientos veintinueve metros cuadrados. Linda: al Norte, con carretera de Sevilla a Mairena, rotonda de acceso al Polígono PISA; al Sur, con cerca de oliva y carretera de San Juan a Mairena; al Este, con ramal de la autovía a Ciudad Expo; y al Oeste, con camino de Santa Rita, hoy con finca segregada.

Estado constructivo:

Referencia catastral: NO CONSTA

Estado de la coordinación gráfica con Catastro: No consta El solar sobre el que se ubica el edificio en el que está integrada la finca de este número no está coordinada con Catastro

Calificación energética: . Certificado de fecha de Certificados Energéticos Andaluces

-----TITULAR C.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA-----

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAF P-4105900-G 874 488 44 1
100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por CESION GRATUITA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON LUIS BARRIGA FERNÁNDEZ, MAIRENA DEL ALJARAFE, el día 11/10/02; inscrita el 04/02/03.

-----CARGAS-----

NO hay cargas registradas

-----ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S-----

NO hay documentos pendientes de despacho

-----OBSERVACIONES-----

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 10/1998 de 17 de Diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

3.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

4.- Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Reglamento Hipotecario.

5.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante,

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9212200127872895
Huella: 32303a57-a65b90ab-d04b80ff-09aa791f-e8579c7f-d15c5b13-4a9df45d-c3ecaf40

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 97/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code | | |

#8221;), queda informado:

?âDe conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 98/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code | | |

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA SIETE
AVENIDA DE LA BUHAIRA, 16
41018 SEVILLA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
FECHA DE EMISION: NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

-----DESCRIPCION DE LA FINCA-----

IDUFIR: 41025000275392

FINCA DE MAIRENA DEL ALJARAFE Nº: 10636
(VPO: NO)
CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000275392. URBANA. Parcela de terreno número siete en termino de Mairena del Aljarafe, al sitio de los Rosales. Tiene una superficie de mil ciento veintiséis metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle número uno; al Sur, con carretera de Mairena del Aljarafe a San Juan de Aznalfarache; al Este, con parcela adquirida por don José Delgado Díaz; y al Oeste, con parcela adquirida por don Antonio José Acosta Cordero.

Estado constructivo:
Referencia catastral: NO CONSTA
Estado de la coordinación gráfica con Catastro: No consta El solar sobre el que se ubica el edificio en el que está integrada la finca de este número no está coordinada con Catastro
Calificación energética: . Certificado de fecha de Certificados Energéticos Andaluces

| TITULAR | C.I.F. | TOMO LIBRO FOLIO ALTA |
|-------------|------------|-----------------------|
| LARCOVI SAL | A-78319688 | 406 181 196 2 |

100,000000% del pleno dominio.
TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO, SEVILLA, el día 24/05/07; inscrita el 07/07/07.
OBSERVACIONES:

MUY IMPORTANTE : TITULAR INCAPACITADO

-----CARGAS-----

- HIPOTECA:
HIPOTECA A FAVOR DE: SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A.

CAPITAL PRINCIPAL: 157.240 EUROS
INTER.ORDINAR.ANUAL: 144.426 EUROS TIPO: 4,622% MAX: 15% MESES: 24
INTER.DEMORA ANUAL: 216.639 EUROS MAX: 15% MESES: 36
COSTAS / GASTOS: 31.448 EUROS

Plazo/vencimiento: con un plazo de amortización de 84 meses, con fecha de vencimiento del 12 de Febrero de 2016

OBSERVACIONES:

Esta hipoteca fue constituida inicialmente por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, hoy SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA -SAREB-, según resulta de la inscripción 4ª que sigue de fecha 13 de mayo de 2.013; en la misma inscripción se modifican algunas cláusulas de la citada hipoteca, pactándose una duración total de 84 meses contados a partir del día 12 de febrero de 2.009, por lo que vencerá el día 12 de Febrero de 2.016. Dentro del referido plazo máximo de duración, se establece un periodo de carencia desde el inicio hasta el día 12 de Febrero de 2.015, y partir de dicho periodo, la duración de este contrato será de 12 meses.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 99/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code | | |

| |
|------------------|
| SAC |
| ENTRADA |
| 04/05/2022 00:00 |
| 14475 |

INSCRIPCIÓN: 3ª TOMO: 406 LIBRO: 181 FOLIO: 196 FECHA: 25/03/10
Formalizada en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ-FSCUDFRO SÁNCHEZ, MADRID, el día 18/06/09, número de protocolo 1444/2009; inscrita el 25/03/10.

-CONCURSO DE ACREEDORES

-En el Juzgado de lo Mercantil número ocho de Madrid, se sigue el procedimiento: Concurso ordinario 795/2016, en el que por Auto, dictado el día 20 de enero de 2017, se declaró en concurso de acreedores, con carácter de voluntario al deudor LARCOVI, S.A.L., por el cauce ordinario; las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedan intervenidas por la Administración concursal, mediante autorización o conformidad; y se nombró administrador concursal a don Antonio Joaquín Almendros Ruiz, y al no constar la firmeza del auto, se anota por la letra A. de fecha 11/05/2017 la DECLARACION DE CONCURSO voluntario, de la entidad LARCOVI, S.A.L.

-Mediante mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número ocho de Madrid, el día tres de Mayo del año dos mil diecisiete, se hace constar que el auto del concurso ha quedado firme, con la consecuente conversión de la citada anotación letra A., en inscripción por la 5ª de fecha 06/06/2017. Mediante Auto, dictado con fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, por la señora Magistrado-Juez de lo Mercantil número Ocho de Madrid, en procedimiento ordinario, de concurso abreviado, número 795/2.016, Negociado 2: 1.- Se declara finalizada la fase común del procedimiento concursal. Y 2.- Se abre la fase de convenio, formándose la inscripción quinta; y al no constar la firmeza del auto, se anota por la letra B. de fecha 23/02/2018, la APERTURA DE LA FASE DE CONVENIO de la entidad LARCOVI, S.A.L.

-Mediante mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número ocho de Madrid, el día 12 de marzo de 2018, se hace constar que el auto de la de la declaración de la apertura de la fase de convenio ha quedado firme, con la consecuente conversión de la citada anotación letra B., en inscripción por la 6ª de fecha 30/04/2018.

-Por auto del Juzgado de lo Mercantil número ocho de Madrid, dictado el día 17 de Septiembre de 2.018, se da por terminada la fase de convenio acordada por auto de 21 de diciembre de 2.017 y se abre la fase de liquidación de la mercantil LARCOVI, S.A.L. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC. Se declara el cese de los administradores de la sociedad concursada que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte. La disolución de la sociedad concursada, cuya liquidación será ejecutada por la Administración Concursal designada, dentro del trámite de liquidación del concurso, y se ordenó la inscripción en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación y la disolución de la personalidad jurídica; y al no constar la firmeza del auto, se anota por la letra C. de fecha 13/11/2018, la APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN de la entidad LARCOVI, S.A.L.

- Mediante auto dictado en el Juzgado de lo Mercantil número ocho de Madrid, en Procedimiento: Concurso ordinario 795/2016 –Concurso abreviado- Sección 5ª, se aprueba el plan de liquidación presentado por la administración concursal sin modificación alguna, y al no constar la firmeza del auto, se anota por la letra D) de fecha 24/07/2020, la APROBACION DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN de la entidad LARCOVI, S.A.L.

ANOTACION LETRA: A TOMO: 406 LIBRO: 181 FOLIO: 197 FECHA: 11/05/17

-----ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S-----

Número 1111 del Diario 84 de fecha 30/11/2021, COMPRAVENTA Y CANCELACION HIPOTECA del notario DON JOSÉ ORTIZ RODRÍGUEZ.
PRESENTADA TELEMATICAMENTE a las catorce horas y cuarenta minutos, copia remitida y expedida por el Notario de Madrid, don JOSÉ ORTIZ RODRÍGUEZ, en la que se designa como presentante a GESTORES ADMINISTRATIVOS REUNIDOS, SA de escritura autorizada por él el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, con el número de su protocolo 6584/2.021 por la que LARCOVI SAL venden a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A. fincas números 1107 de Mairena del Aljarafe, 6487 de Mairena del Aljarafe, 10636 de Mairena del Aljarafe, 22240 de Mairena del Aljarafe. Y por la misma escritura SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A. solicita la cancelación de las hipoteca que a su favor grava las citadas fincas.

-----OBSERVACIONES-----

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 10/1998 de 17 de Diciembre, se hace

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9212200127841809
Huella: cd79b01c-e56f771b-e1c4fd3-7ecb9067-9712b4f4-4290fae4-2fc6f8ed-d65ba8f6

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez | Firmado | 06/07/2022 12:36:56 |
| Observaciones | DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO. | Página | 100/169 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ | | |